

RPLV/FJLF/prr/ccm

Juan Carlos Ruíz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistos los siguientes **antecedentes de hecho**:

Primero. Que con fecha 4 de abril de 2022, se emitió Certificación número ENS.3323.22 de conformidad inicial con el Esquema Nacional de Seguridad, conforme al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, por la la empresa Certificación y Confianza Cámara SLU, estando por tanto los sistemas de información que soportan los servicios de las sedes electrónicas de la Diputación de Cádiz, así como el portal web institucional todo ello administrado por la sociedad mercantil de capital público Empresa Provincial de Información de Cádiz SA (en adelante EPICSA).

Segundo. Que el Real Decreto 3/2010 mencionado en el anterior antecedente quedó derogado tras la aprobación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, teniendo veinticuatro meses desde su entrada en vigor el 5 de mayo de 2022, para su adecuación a lo dispuesto en esta nueva norma.

Tercero. Que la Política de Seguridad aprobada con fecha 23 de enero de 2019 con última modificación de fecha 23 de diciembre de 2021, recoge en su artículo 6, sobre Organización de la Seguridad, en el apartado 6.2 la regulación del Comité de Seguridad de la Información, estableciendo que la composición del mismo será revisada cada dos años, con ocasión de vacante o cuando se estime pertinente por la Presidencia. Así también, sigue diciendo, que la Presidencia del Comité corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y que la Secretaría del Comité la asume el Responsable de Seguridad.

Cuarto. Que se ha visto la necesidad de descargar de funciones al Responsable de Seguridad, y por ello reorganizar la composición del Comité, modificando las funciones de algunos de sus cargos, con el objetivo de que el funcionamiento del mismo sea más eficiente y dinámico.

Conforme a los siguientes **fundamentos de derecho**:

Primero. Sobre el órgano competente

Que conforme al artículo 12 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en relación con el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y finalmente así se dispone en el artículo 7 de la Política de Seguridad aprobada el 23 de enero de 2019 (en adelante la Política), esta Presidencia, como órgano superior y responsable directa de la ejecución de la acción de gobierno local, es competente para aprobar la modificación de dicha Política.

Segundo. Sobre la organización del Comité de Seguridad de la Información

La composición del Comité de Seguridad, será revisada cada dos años, con ocasión de vacante o cuando se estime oportuno por la Presidencia, conforme dispone en el artículo 6.2 de la Política de la Diputación de Cádiz.

Al respecto, la Presidencia de la Diputación Provincial, que tiene atribuida además de la representación de la misma conforme al artículo 34 de la Ley 7/1985, la de dirigir e impulsar los servicios, el gobierno y la administración provincial y por tanto de los servicios administrativos, determinará en caso que se estime oportuno, la organización y composición del Comité de Seguridad de la Información a fin de conseguir un eficiente y apropiado funcionamiento del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar la **modificación de la Política de Seguridad** cuyo texto definitivo se adjunta en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución y del Documento de Política de Seguridad ya modificado, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Sede Electrónica de la Corporación <https://sede.dipucadiz.es/normativa>.

TERCERO. Ordenar la difusión de esta modificación en el ámbito interno de la Diputación Provincial de Cádiz, publicando la misma en la intranet corporativa, por ser de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal que, tanto funcionario como laboral y cargos políticos, preste sus servicios en esta Diputación, incluyendo personal externo vinculado por contratos o acuerdos con esta Corporación, cuando sean usuarias de los Sistemas de Información. Entendiéndose por persona usuaria cualquiera que utilice o tenga acceso a los Sistemas de Información de la Diputación de Cádiz.

Este documento consta firmado electrónicamente con fecha 17 de febrero de 2023